

Doctor
Richard Ortiz Ortiz
Juez Sustanciador

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Presente.-

Ref. Caso No. 3022-17-EP

IVÁN SANTIAGO MARTÍNEZ CRESPON, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía INCREMAR C.L. (en adelante referida como “INCREMAR”) dentro de la acción extraordinaria de protección signada con el número 3022-2017, ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

1. A nombre de mi representada, compañía INCREMAR C.L., solicito que las notificaciones que le correspondan a mi mandante sean realizadas en la casilla judicial 5018 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.
2. En aplicación de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y mensajes de datos, solicito también que las notificaciones sean efectuadas en las siguientes direcciones electrónicas: Xavier.sisa@dll.legal, Leopoldo.gonzalez@dll.legal y casillajudicial ecuador@gmail.com.
3. En la calidad en que comparezco, designo como mis abogados defensores al Doctor Xavier Sisa Cepeda y/o a los Abogados Leopoldo González Ruiz y/o Diego García Montoya y/o Gabriela Ortiz Morales.
4. Sin perjuicio de que, una vez se cumpla lo dispuesto en providencia de 10 de noviembre 2022, presentaré un informe respecto a esta acción, desde ya señalo que la acción que nos ocupa carece de los fundamentos que prevé la Ley para su admisión.
5. Manifiesto que ha sido mi representada la que había sufrido menoscabo en sus derechos con la ilegal actuación de la Contraloría General del Estado, hecho que fue definitivamente corregido con el fallo de casación dictado por la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, que es precisamente objeto de esta acción constitucional.

En la calidad en que comparezco, firmo junto a parte de nuestros abogados autorizados.

Sr. Iván Santiago Martínez Crespo
Gerente General
INCREMAR C.L.
C.C. 010357022-2

Ab. Leopoldo González Ruiz
Matrícula 10496 – Pichincha
17-2006-103 Foro de Abogados

Dr. Xavier Sisa Cepeda
Matrícula 5043 – Pichincha